



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0035-2018-UANCV-CU-R

Juliaca, 19 de enero del 2018

Vistos:

El Oficio N° 005-2018-OL/UANCV, de la Coordinación Administrativa del Comité de Licenciamiento Institucional de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, a través de la Ley N° 30220, Ley Universitaria se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria/SUNEDU como un organismo superior universitario, así como supervisar la calidad de dicho servicio(...);

Que, en el mes de julio del 2014, se promulga la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220, cuyo objeto es normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades, así como promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa. Con la referida Ley se deroga la Ley de Creación de CONAFU, Ley 26439, y se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), organismo, cuya finalidad, según señala la Ley; "La SUNEDU es responsable del Licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, comprendiéndose el licenciamiento como el procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, se rige por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, Ley de creación N° 23738 y Ley Modificatoria N° 24661, Estatuto y Reglamentos internos; y es autónoma manifestada en los regímenes: a) Normativo, b) De Gobierno, c) Académico, d) Administrativo, y e) Económico;

Que, el Coordinador Administrativo del Comité de Licenciamiento Institucional de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los protocolos de seguridad de la UANCV, los mismo que deben ser aprobados, y así cumplir con los requisitos de Licenciamiento Institucional en materia de protocolos de seguridad de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el objetivo de los protocolos de seguridad de la UANCV, es con el fin de mejorar la eficacia del uso de los laboratorios y talleres, dando a conocer a los usuarios, cuales son las responsabilidades y reglas básicas, que deben seguir para minimizar riesgos y accidentes;

Que, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión de fecha 15 de enero del 2018, en sus atribuciones ha acordado aprobar los PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LABORATORIOS Y TALLERES de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y,

Estando, al acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661, Resolución de Institucionalización N° 1287-92-ANR, y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LABORATORIOS Y TALLERES de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, los cuales se indican a continuación:

N°	NOMBRE DEL LABORATORIO	CÓDIGO DE LABORATORIO
1	CÓMPUTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION	SL01LA01
2	QUÍMICO FÍSICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	SL01LA02
3	CÓMPUTO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS	SL01LA03
4	QUÍMICA DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD	SL01LA04
5	BIOQUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	SL01LA05
6	BIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD	SL01LA06
7	CÓMPUTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA	SL01LA09



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0035-2018-UANCV-CU-R

Juliaca, 19 de enero del 2018

8	BIOLOGÍA, Y MICROBIOLOGÍA E HISTOLOGÍA DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD	SL01LA26
9	QUÍMICA Y BIOQUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	SL01LA27
10	BIOLOGÍA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA	SL01LA28
11	QUÍMICA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA	SL01LA29
12	QUÍMICA GENERAL, ORGÁNICA I-II-III DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	SL01LA30
13	BIOQUÍMICA, TOXICOLOGÍA, ANÁLISIS INSTRUMENTAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	SL01LA34
14	FÍSICO QUÍMICA, QUÍMICA ORGÁNICA DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD	SL01LA36
15	QUÍMICA ORGÁNICA, INORGÁNICA ANALÍTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	SL01LA37
16	ANÁLISIS CLÍNICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	SL01LA38
17	CÓMPUTO 01 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	SL01LA40
18	CÓMPUTO 02 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	SL01LA41
19	CÓMPUTO 03 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	SL01LA42
20	CÓMPUTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MECÁNICA ELÉCTRICA	SL01LA45
21	CÓMPUTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS	SL01LA46
22	CÓMPUTO 301 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS	SL01LA49
23	CÓMPUTO 302 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS	SL01LA50
24	CÓMPUTO 201 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS	SL01LA54
25	CÓMPUTO 202 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS	SL01LA55
26	CÓMPUTO 203 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS	SL01LA56
27	CÓMPUTO 204 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS	SL01LA57
28	CÓMPUTO 01 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS	SL01LA58
29	CÓMPUTO 02 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS	SL01LA59
30	CÓMPUTO 03 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS	SL01LA60
31	CÓMPUTO 04 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS	SL01LA61
32	CÓMPUTO 201 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	SL01LA62
33	CÓMPUTO 301 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	SL01LA63
34	CÓMPUTO 01 DE LA ESCUELA DE POS GRADO	SL02LA01
35	CÓMPUTO 02 DE LA ESCUELA DE POS GRADO	SL02LA02
36	BIOLOGÍA - OBSTETRICIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	F01L01LA02
37	CLÍNICO, MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	F01L01LA03
38	CÓMPUTO 01 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS FILIAL PUNO	F01L01LA05
39	CÓMPUTO 02 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS FILIAL PUNO	F01L01LA06
40	CÓMPUTO 03 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS FILIAL PUNO	F01L01LA07
41	CÓMPUTO 04 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS FILIAL PUNO	F01L01LA08
42	CÓMPUTO 01 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA FILIAL PUNO	F01L01LA09
43	TOPOGRAFÍA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS FILIAL PUNO	F01L02LA01





UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 0035-2018-UANCV-CU-R

Juliaca, 19 de enero del 2018

44	MECÁNICA DE SUELOS, CONCRETO Y ASFALTO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS	F01L02LA02
45	BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	F01L02LA03
46	CÓMPUTO 01 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA FILIAL PUNO	F01L02LA04
47	CÓMPUTO 01 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	F01L02LA05
48	CÓMPUTO 02 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	F01L02LA06
49	CÓMPUTO 01 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	F01L02LA07
50	CÓMPUTO 02 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	F01L02LA08
51	CÓMPUTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL FILIAL PUNO	F01L02LA09
52	CÓMPUTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECATRÓNICA FILIAL PUNO	F01L02LA10
53	CÓMPUTO 01	F01L03LA01
54	CÓMPUTO 01 DE LA FILIAL AREQUIPA	F02L01LA02
55	CÓMPUTO 02 DE LA FILIAL AREQUIPA	F02L01LA03
56	MECÁNICA DE SUELOS FACULTAD DE INGENIERÍAS Y CIENCIAS PURAS FILIAL AREQUIPA	F02L01LA04
57	CÓMPUTO 03 DE LA FILIAL AREQUIPA	F02L01LA06
58	CÓMPUTO 01 DE LA FILIAL ILAVE	F03L01LA01
59	CÓMPUTO 02 DE LA FILIAL ILAVE	F03L01LA02
60	CÓMPUTO 01 DE LA FILIAL AZÁNGARO	F04L01LA01
61	BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	F04L01LA02
62	TALLER DE ARQUITECTURA DE COMPUTADORAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS	SL01T06

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de transparencia de la Universidad, ubicado en el portal institucional www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- El Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina General de Investigación, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Responsabilidad Social, Oficina de Economía, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional, y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
RECTOR
JULIACA
Dr. VICTOR JULIO HUAMÁN MEZA
RECTOR


UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
SECRETARÍA GENERAL
JULIACA
Dr. Ronald Madera Terán
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, EPG; DECANOS DE FACULTAD; ORIC; ESCUELAS PROFESIONALES, SEDE CENTRAL Y FILIALES; SUNEDU; C. INSTITUCIONAL
OFICINAS: PU; RS; SA; E. PU. IPI; AJ; OGCA; y demás oficinas; **UNIDADES:** INFRAESTRUCTURA; T; CO; ARCH. JHM/RMT/rvp.